CONCEJO DELIBERANTE
ESTANCIA GRANDE

Estancia Grande, 10 de Septiembre de 2026

ORDENANZA Nº 0413/2026 **(EXCEPCION AL C.O.U.T. SUP Y FRENTE MINIMOS)**

VISTO: El Expte. Unico Nº 4030-Julio/c-2026 impulsado por la Sra. Maria Laura Peliquero ante la Dirección de Catastro; su Resolución de rechazo del 20/07/26 por el Director de Rentas Catastro y Habilitaciones, su confirmación por Decreto 42 DEM; la apelación deducida y el pase del DEM; Lo tratado por el Concejo en Comisión y aprobado en la 9va Sesión Ordinaria (Expte. Nº 0156/2026 HCD) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta potestad excluyente de este Poder Legislativo toda y cualquier excepción a las Ordenanzas vigentes.-

Que en efecto la Ordenanza 0334/2024 COUT dispone medidas mínimas que las reparticiones de aplicación están obligadas a respetar en materia de solicitudes de loteos y subdivisiones, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N°10.027.-

Que la presente recibió Despacho Mayoritario Favorable del Concejo en Comisión conforme surge del Acta del pasado Lunes 07/09/26.-

Que, por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR lo dispuesto por el C.O.U.T., Ordenanza Nº 0334/24, Capítulo V, Planilla C; respecto el Visado y Aprobación de plano de mensura y división del inmueble Partida Provincial Nº 33508, Lote Agrícola 15, titular Maria Laura PELIQUERO (DNI 20.248.595) Agr. Carrazoni Mat 23997, dejando sin efecto la Resolución de la Dirección de Rentas / Catastro del 20/07/26 en el Expte Nº 4298-julio/c-2026 que fuera ratificada por Dto. Nº 42 DEM.

ARTÍCULO 2°: La excepción concedida en el artículo anterior exime de manera exclusiva al lote detallado del cumplimiento de la superficie mínima de seis (6) hectáreas y del frente mínimo de doscientos (200) metros, autorizando en su lugar la registración de una parcela con una superficie final menor (de 13 Has.65As, 86Cas). La excepción conferida se otorga bajo condición resolutoria de estricto cumplimiento por parte de los solicitantes y titulares a las disposiciones del C.O.U.T. respecto al resto del inmueble por un plazo mínimo de treinta (30) años a partir de ahora.-

1

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C.D. ESTANCIA GRANDE

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIAN
CONCEJAL

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

CamScanner
Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
ESTANCIA GRANDE

ARTÍCULO 3°: Establézcase que la presente medida se otorga con carácter excepcional para el caso particular invocado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante Maria Laura PELIQUERO (DNI 20.248.595) y no sienta precedente para futuras subdivisiones en la misma zona o distrito del ejido municipal.

ARTÍCULO 4°: Fíjese un plazo perentorio de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza para la presentación formal de los planos ante la Dirección de Catastro Municipal y los organismos provinciales correspondientes. Vencido dicho plazo sin registrar avances oficiales, la excepción caducará de pleno derecho en forma automática.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Rentas, Catastro y Habilitaciones, procederá a registrar la presente excepción una vez que el beneficiario cumplimente las tasas de visado vigentes.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y en estado, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estancia Grande; a los 10 días de Septiembre de 2026.- Marta H. Gomez; Ramon A. Diaz; Hector R. Mendieta; Gabriel O. Peliquero; M. Lorena Christianse; Sandra M. del R. Manfio y M. Ezequiel Lugo (Pdte).-

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIANSE LOREN
CONSEJAL J X E R

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C.D ESTANCIA GRANDE

MARTINEZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Nestor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

CamScanner
Escaneado con CamScanner